No. GS–2026– 163157 -DETOL-GUTIC-20.1

Ibagué, 20 de julio de 2026

Señor coronel
JEYSON HAIRD LÓPEZ PUERTO
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)
Carrera 48 sur Nro. 155-199 barrio Picaleña
Ibagué.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 87-7-10020-2026 del 15-05-2026 JUNIO.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**15/06/2026**	**Hasta**	**20/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-054308-METIB del 25/05/2026, el señor Coronel, EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisor del contrato No. 87-7-10020-2026 del 15-05-2026 al señor Capitán José Luis Garzón Santos.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:**

  Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

1. Informe de supervisión del mes de junio y julio, periodo comprendido entre el 15/06/2026 y el 20/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-151707-DETOL del 06/07/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**87-7-10020-2026 del 15-05-2026**

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA, CENTROS VACACIONALES, COLEGIO NUSEFA, POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA.
Contratista	CIVILTEL SOLUCIONES SAS NIT: 900901360-8
Representante legal	DAGOBERTO MONROY LANCHEROS C.C. No. 1.012.332.923 de Bogotá D.C
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor de la presente aceptación de oferta es de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 87.000.000,00) M/CTE IVA Incluido.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	El valor de la presente aceptación de oferta es de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 87.000.000,00) M/CTE IVA Incluido.

No.	UNIDAD	Rubro	REC.	VALOR
1	METIB MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS.	02-02-02-008-007	10	$ 20.000.000,00
2	DETOL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS.			$ 15.000.000,00
3	NUSEFA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS.			$ 7.000.000,00
4	CEVPI MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS.			$ 15.000.000,00
5	CEVAH MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS.			$ 30.000.000,00
			VALOR TOTAL	**$ 87.000.000,00**

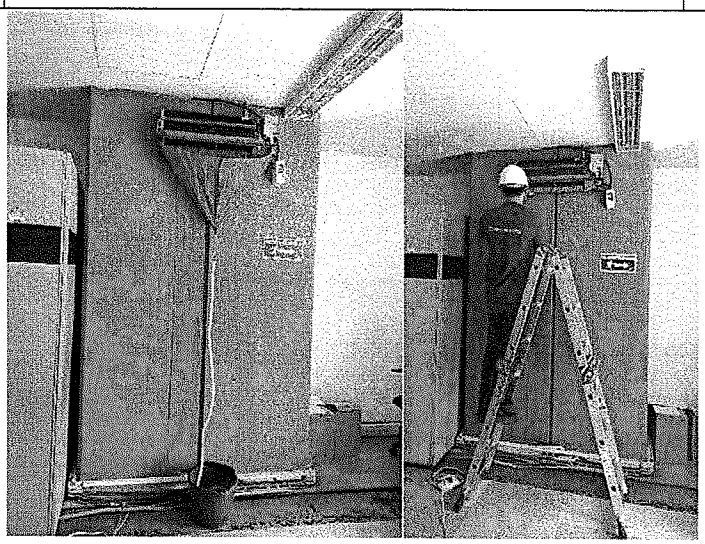
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será hasta el 30/11/2026 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero suceda, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. La prestación del servicio se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO de acuerdo a las necesidades de la institución o requerimientos establecidos por los supervisores del contrato, los cuales se efectuarán de forma continua hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será hasta el 30/11/2026 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero suceda, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. La prestación del servicio se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO** de acuerdo a las necesidades de la institución o requerimientos establecidos por los supervisores del contrato, los cuales se efectuarán de forma continua hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del	No aplica

plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:





➢ Actividades desarrolladas en julio 2026:

RESUMEN

Visita de mantenimiento preventivo de acuerdo a visita técnica realiza y orden de prioridad dentro de las necesidades.
– Limpieza de filtros, tarjetas y inyección de refrigerante.
– Limpieza general del equipo.
– Pruebas de funcionamiento.
– verificación operativa
-Desarme par a limpieza de las Unidades condensadoras, diagnósticos y Recarga de Are R-410 de acuerdo la Necesidad del equipo

AIRES INTERVENIDOS

DESCRIPCION	UBICACION	CANTIDAD
Aires Acondicionados Mini Split (24000 btu)	Oficina J1	01
Aire Acondicionado Tipo Cassete Marca Nidea (36.000 btu)	Oficina Recepción J1	01
Aire Acondicionado Mini Split (24000 (2) y 12000 btu (1)	Oficina Telemática 2°Piso	03
Aire Acondicionado Mini Split (24000, 12000 btu, 12000 btu)	Oficinas administrativas 3°Piso	03
Aire Acondicionado Mini Split (12000 btu (2))	Oficinas del 1° Piso	02
Aire Acondicionado Mini Split (12000 btu)	Sótano	01
Aire Acondicionado Mini Split (12000 btu)	Gestión Documental	01
Aire Acondicionado Tipo Cassete (36000 btu)	Archivo	01
Aire Acondicionado Mini Split (24000 btu)	Armerillo	01

Total, de Aires intervenidos: 14 Aires Acondicionados.

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Mantenimiento preventivo aire acondicionado 12.300 BTU, incluye, Evaporadora (limpieza filtros de aire, limpieza profunda serpentín del evaporador, limpieza bandeja y manguera de drenaje, limpieza ventilador o turbina, revisión de conexiones tarjeta electrónica y sensores), Condensadora (lavado profundo serpentín del condensador, revisión de limpieza y funcionamiento ventilador/aspas, inspección visual y revisión de funcionamiento compresor, verificación de amperaje, voltaje y estado de los componentes eléctricos de las conexiones eléctricas y capacitor, verificación de fugas de refrigerante y estado del aislamiento térmico de las tuberías y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
- Mantenimiento preventivo aire acondicionado 24.000 BTU, incluye, Evaporadora (limpieza filtros de aire, limpieza profunda serpentín del evaporador, limpieza bandeja y manguera de drenaje, limpieza ventilador o turbina, revisión de conexiones tarjeta electrónica y sensores), Condensadora (lavado profundo serpentín del condensador, revisión de limpieza y funcionamiento ventilador/aspas, inspección visual y revisión de funcionamiento compresor, verificación de amperaje, voltaje y estado de los componentes eléctricos de las conexiones eléctricas y capacitor, verificación de fugas de refrigerante y estado del aislamiento térmico de las tuberías y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

- Mantenimiento preventivo aire acondicionado tipo inverter 36.000 BTU, incluye, Evaporadora (limpieza filtros de aire, limpieza profunda serpentín del evaporador, limpieza bandeja y manguera de drenaje, limpieza ventilador o turbina, revisión de conexiones tarjeta electrónica y sensores), Condensadora (lavado profundo serpentín del condensador, revisión de limpieza y funcionamiento ventilador/aspas, inspección visual y revisión de funcionamiento compresor, verificación de amperaje, voltaje y estado de los componentes eléctricos de las conexiones eléctricas y capacitor, verificación de fugas de refrigerante y estado del aislamiento térmico de las tuberías y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
- Recarga 410
- Gas Refrigerante R-410 x 5 Lb marca DuponRevisar tubos y conexiones.
- Revisar y ajustar abrazaderas, sujetadores y soportes.

En cumplimiento de las actividades contratadas para el mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado instalados en las diferentes dependencias del Departamento de Policía Tolima, se realizó una intervención técnica integral orientada a garantizar la correcta operación, eficiencia energética y continuidad del servicio de climatización de los equipos instalados.

1. Durante la ejecución de las actividades se efectuó inicialmente una inspección técnica detallada de cada unidad, verificando el estado general de funcionamiento de las unidades evaporadoras y condensadoras, sistemas eléctricos, componentes mecánicos, estado de filtros, serpentines, ventiladores, bandejas de condensados, tuberías de refrigeración, conexiones eléctricas y parámetros operativos de presión y temperatura.
2. Como parte del mantenimiento preventivo, se realizó el desmontaje de filtros de aire para efectuar procesos de limpieza profunda mediante lavado y desinfección, eliminando acumulaciones de polvo, partículas contaminantes y agentes que afectan la calidad del aire interior. Posteriormente, se efectuó la limpieza de serpentines evaporadores y condensadores utilizando productos especializados para remover suciedad adherida, residuos orgánicos y agentes contaminantes que disminuyen la transferencia térmica de los equipos.
3. De igual manera, se efectuó la limpieza de turbinas, ventiladores y componentes internos de las unidades evaporadoras, garantizando la correcta circulación del aire y optimizando el desempeño de los sistemas. Las bandejas de condensación fueron intervenidas mediante procesos de lavado y desinfección, verificando simultáneamente el correcto funcionamiento de las líneas de drenaje para evitar obstrucciones, reboses y posibles afectaciones a la infraestructura física de las instalaciones.
4. Durante la inspección de los sistemas eléctricos se verificó el estado de terminales, conectores, protecciones eléctricas, cableado de alimentación, tarjetas electrónicas de control y dispositivos de mando. Se realizó ajuste de conexiones eléctricas que presentaban condiciones de aflojamiento producto de la vibración normal de operación, minimizando riesgos asociados a sobrecalentamientos, falsas conexiones o interrupciones del servicio.
5. Como parte de las actividades de mantenimiento correctivo se identificaron componentes que presentaban desgaste operativo, suciedad acumulada y condiciones que afectaban el rendimiento de algunos equipos. En consecuencia, se efectuaron las correcciones necesarias para restablecer las condiciones normales de funcionamiento, incluyendo ajustes mecánicos, corrección de conexiones, limpieza especializada de componentes críticos y restablecimiento de parámetros operativos de los sistemas intervenidos.
6. Posteriormente se desarrolló el procedimiento de evaluación del circuito de refrigeración mediante la medición de presiones de trabajo, temperatura de descarga, temperatura de retorno y condiciones generales del refrigerante presente en cada sistema. Producto de las mediciones efectuadas se evidenció la necesidad de realizar procesos de recarga de refrigerante en aquellos
equipos que presentaban disminución en la capacidad de enfriamiento debido a pérdidas normales de carga o disminución de la eficiencia térmica.
7. La recarga de refrigerante fue ejecutada siguiendo procedimientos técnicos especializados, utilizando herramientas de medición y control que permitieron garantizar la cantidad adecuada de gas

refrigerante conforme a las especificaciones de fábrica de cada equipo. Durante este proceso se verificó la hermeticidad de las líneas de refrigeración, conexiones, válvulas de servicio y demás componentes asociados al circuito frigorífico, con el propósito de garantizar la estabilidad de las presiones de trabajo y la eficiencia del sistema.

8. Finalizada la recarga, se realizaron pruebas de funcionamiento continuo para verificar el correcto comportamiento de las unidades intervenidas, evaluando parámetros de temperatura de suministro, presión de operación, consumo eléctrico, nivel de ruido y capacidad de enfriamiento. Los resultados obtenidos permitieron evidenciar una mejora significativa en el desempeño de los equipos, alcanzando condiciones adecuadas de confort térmico y estabilidad operativa.

9. Asimismo, se efectuó limpieza general de las áreas de trabajo y de los equipos intervenidos, dejando las unidades en condiciones óptimas de presentación, funcionamiento y seguridad. Se verificó el correcto encendido y apagado de cada sistema, así como la respuesta de controles remotos, termostatos y sistemas de regulación de temperatura.

10. Con la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de refrigerante, se logró restablecer y optimizar el funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado del Departamento de Policía Tolima, incrementando su eficiencia operativa, prolongando la vida útil de los equipos y contribuyendo a la adecuada climatización de los espacios destinados al desarrollo de las actividades institucionales.

11. Se deja constancia de que los trabajos fueron ejecutados por personal técnico calificado, utilizando herramientas especializadas, equipos de medición certificados y siguiendo las recomendaciones técnicas establecidas por los fabricantes de los sistemas de climatización intervenidos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
5	Mantenimiento preventivo aire acondicionado 12.300 BTU, incluye, Evaporadora (limpieza filtros de aire, limpieza profunda serpentín del evaporador, limpieza bandeja y manguera de drenaje, limpieza ventilador o turbina, revisión de conexiones tarjeta electrónica y sensores), Condensadora (lavado profundo serpentín del condensador, revisión de limpieza y funcionamiento ventilador/aspas, inspección visual y revisión de funcionamiento compresor, verificación de amperaje, voltaje y estado de los componentes eléctricos de las conexiones eléctricas y capacitor, verificación de fugas de refrigerante y estado del aislamiento térmico de las tuberías y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	7	$ 211.845,00	$ 1.482.915,00
9	Mantenimiento preventivo aire acondicionado 24.000 BTU, incluye, Evaporadora (limpieza filtros de aire, limpieza profunda serpentín del evaporador, limpieza bandeja y manguera de drenaje, limpieza ventilador o turbina, revisión de conexiones tarjeta electrónica y sensores), Condensadora (lavado profundo serpentín del condensador, revisión de limpieza y funcionamiento ventilador/aspas, inspección visual y revisión de funcionamiento compresor, verificación de amperaje, voltaje y estado de los componentes eléctricos de las conexiones eléctricas y capacitor, verificación de fugas de refrigerante y estado del aislamiento térmico de las tuberías y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	5	$ 194.991,00	$ 974.955,00
11	Mantenimiento preventivo aire acondicionado tipo inverter 36.000 BTU, incluye, Evaporadora (limpieza filtros de aire, limpieza profunda serpentín del evaporador, limpieza bandeja y manguera de drenaje, limpieza ventilador o turbina, revisión de conexiones tarjeta electrónica y sensores), Condensadora (lavado profundo serpentín del condensador, revisión de limpieza y funcionamiento ventilador/aspas, inspección visual y revisión de funcionamiento compresor, verificación de amperaje, voltaje y estado de los componentes eléctricos de las conexiones eléctricas y capacitor, verificación de fugas de refrigerante y estado del aislamiento térmico de las tuberías y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	2	$ 333.840,00	$ 667.680,00
195	Recarga 410	14	$ 169.512,00	$ 2.373.168,00
243	Gas Refrigerante R-410 x 5 Lb marca Dupon	18	$ 250.707,00	$ 4.512.726,00
	TOTAL FACUTRA			$ 10.011.444,00

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	V/ TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	METIB	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS.	10	1	$ 20.000.000,00
2		DETOL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS.	10	1	$ 15.000.000,00
3		NUSEFA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS.	10	1	$ 7.000.000,00
4		CEVPI	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS.	10	1	$ 15.000.000,00
5		CEVAH	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS.	10	1	$ 30.000.000,00
					TOTAL	$ 87.000.000,00

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
Para efectuar este mantenimiento el contratista deberá cumplir con las siguientes pautas y deberán ser **CERTIFICADAS POR ESCRITO** y en un solo formato firmado por el representante legal de la empresa, de la totalidad de los ítems descritos (1.1 al 1.32) del mantenimiento preventivo que se relacionan a continuación:		
Limpieza general (de las unidades externas, internas sistema de control, gabinetes, tableros eléctricos y sitio de ubicación de los aires acondicionados y sus accesorios tanto eléctricos como mecánicos y electrónicos), Los bordes de pintura envejecida, deben ser desvanecidos, para mejorar la apariencia.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Chequeo de vibraciones y ruidos, al igual que la revisión del gabinete que soporta las unidades compresoras y manejadoras y demás elementos que conforman el aire acondicionado verificando su estado físico y pruebas de medición de ruido mostrado en decibeles, revisión del sistema de alimentación y control.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Realizar verificación y cambio si se requiere de los siguientes componentes: Lubricantes Refrigerantes Filtros Cambio filtro de agua si es requerido. verificar las presiones de las unidades condensadores Verificar nivel de agua de los drenajes y sus componentes Verificación de los parámetros de control y sensores de temperatura y humedad. Verificación y limpieza de las unidades manejadoras internas como externas y de sus accesorios. La empresa contratada para el mantenimiento debe suministrar los lubricantes, refrigerantes, filtros y elementos que se requieran para el mantenimiento preventivo sin ningún costo para la Policía Nacional.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Revisión del sistema de lubricación, refrigerante y amortiguación.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Revisión del sistema eléctrico, electrónico y de control del aire acondicionado.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Inspeccionar el nivel del aceite refrigerante adicionar si se requiere, bombas y drenajes de agua, ventiladores y ductería en general.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026

Revisión y ajustes de los parámetros en general del aire acondicionado con el fin de eliminar fallas.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Limpieza del tanque y accesorios que conforman el drenaje de descarga de agua condensada producida por el equipo, desde la salida del equipo hasta la boca del drenaje final.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Revisión y limpieza o cambio del filtro del aire.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Revisión ducterías de alta y baja presión. Detectar y sellar fugas de gases.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Chequeo de conexiones y cableado de fuerza y control.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Revisión general del sistema eléctrico y electrónico del equipo, instrumentos de medición, presión, voltaje, corriente, temperatura, alarmas, tablero de control, sistema de protección, conexiones, cableado de fuerza y control.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Inspección de las unidades internas como externas, limpieza general	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Pruebas técnicas de funcionamiento general del equipo.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Verificación del funcionamiento de los sensores de temperatura, presión y niveles del refrigerante y demás pertinentes.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Inspección del sistema de ventilación de las unidades compresoras y manejadoras.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Revisión del sistema de regulación de temperatura y ajuste de parámetros.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Inspeccionar, ajustar y limpiar las borneras de sistema de alimentación eléctrica y del sistema de control.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Inspeccionar y probar el sistema de arranque y parada automático de los motores y ventiladores de que conforman la unidad del aire acondicionado.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Realizar limpieza general con agentes adecuados a los componentes tanto eléctricos, electrónicos y mecánicos que no produzcan daño ni deterioro a los mismos.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Verificación de bandas, poleas y chumaceras; ajuste, limpieza, lubricación y nivelación y cambio en caso de ser necesario.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Lubricación, limpieza del motor, aspas y condensadoras, serpentines con líquido a presión desincrustante.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Verificación de las condiciones y trayectoria de los ductos del sistema del aire acondicionado.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
El servicio de mantenimiento preventivo deberá incluir mano de obra calificada, aclarando que el mantenimiento incluye las unidades internas (manejadoras) y externas (condensadoras) del aire acondicionado además sistema de control, eléctrico y mecánico. Así mismo, se facturará el mantenimiento preventivo por el valor total de la unidad condensadora (exterior) en BTU y/o toneladas de refrigeración incluyendo las unidades interiores y/o manejadoras que posea, o en su defecto por el mayor valor de la suma de las manejadoras si llegase a superar el valor en BTU y/o toneladas de refrigeración a la unidad condensadora.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Las demás pruebas que requiera el equipo para su óptimo funcionamiento.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Actividades preventivas de lubricación, eléctricas, mecánicas y de instrumentación, para el cuidado de la máquina.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026

Verificación de tensión en correas, juntas defectuosas, obstrucciones en flujos de aire, ajuste de puertas.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Revisión, inspección y mantenimiento a la parrilla, limpiar la zona de condensación con desengrasante, nivelar la presión de carga de refrigerante, comprobar las partes del equipo eléctricas y los contactos, aislamientos térmicos, comprobar los cojinetes del sistema de motor del ventilador en el evaporador y el condensador, comprobar el consumo de amperaje y la temperatura, revisión del estado de las tuberías. Se debe indicar en el informe.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Revisión del estado exterior de los componentes y materiales con respecto a posibles corrosiones externas y protección contra las mismas	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Cuando el equipo no enfrié lo suficiente o cuando dejé de encender se tomarán medidas correctivas.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Mantenimiento preventivo ventiladores: plantea tareas desmonte de ventilador, desarme de partes, desengrase de partes, lubricación de partes móviles, armado de equipo y puesta en servicio en el lugar de ubicación previa. Limpiar las aspas del ventilador. Lubricar el eje y el motor. Revisar las conexiones eléctricas. Revisar la fijación del soporte de techo o lugar de instalación Alineamiento o balance de aspas	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
Para efectuar este mantenimiento el contratista deberá cumplir con las siguientes pautas y deberán ser **CERTIFICADAS POR ESCRITO** y en un solo formato firmado por el representante legal de la empresa, de la totalidad de los ítems descritos (2.1 al 2.15) del mantenimiento correctivo que se relacionan a continuación:		
Una vez se requiera el mantenimiento correctivo, el contratista realizará una lista de chequeo a cada equipo, incluyendo unidad exterior, interior, el sistema de control, refrigeración y alimentación eléctrica del aire acondicionado, con el fin de determinar el estado real del mismo y de esta manera proyectar su reparación para la siguiente visita.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
Una vez el contratista valide que requiere un mantenimiento correctivo, deberá entregar un informe al supervisor del contrato, indicando lo siguiente: Actividades puntuales a realizar y fecha estimada en caso de que el repuesto no se consiga en Colombia Listado de repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del equipo.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
Previa aprobación del supervisor del contrato, en la cual realizarán las actividades descritas en el informe (ítem 2.2), el contratista realizará el mantenimiento correctivo y reemplazará los elementos necesarios a fin de dejar en perfecto estado de funcionamiento el equipo a intervenir, de acuerdo al ítem 2.5.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
Tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por el supervisor del contrato, verificando el aire acondicionado ubicado en el sitio, donde se requiere el mantenimiento el cual será de cuatro (4) horas previas a la generación del reporte por parte del supervisor del contrato.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
Tiempo de reparación para el aire acondicionado cinco (5) días calendario a partir de la aprobación de intervención por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que deberá contar con un stock de repuestos.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
En caso de solicitarse un repuesto que no se encuentre en el país y requiera de importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra. En ningún caso debe superar los veinte (20) días calendario siguiente a la presentación de la orden de compra.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
El contratista realizará el servicio de mantenimiento correctivo en su lugar de ubicación en coordinación con el supervisor del contrato.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
Los componentes deben ser cambiados e instalados con sus respectivos accesorios, en los casos que se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
El oferente suministrará los repuestos originales y partes necesarias para el óptimo funcionamiento de los aires acondicionados.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.

El servicio de mantenimiento correctivo deberá incluir mano de obra calificada, aclarando que el mantenimiento correctivo incluye las unidades internas (manejadoras) y externas (condensadoras) del aire acondicionado además sistema de control, eléctrico y mecánico. Así mismo, se facturará el mantenimiento correctivo por el valor total de la unidad condensadora (exterior) en BTU y/o toneladas de refrigeración incluyendo las unidades interiores y/o manejadoras que posea, o en su defecto por el mayor valor de la suma de las manejadoras si llegase a superar el valor en BTU y/o toneladas de refrigeración a la unidad condensadora.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
El suministro de repuestos incluyendo filtros, componentes eléctricos como electrónicos además de los que requiera cada equipo para su óptimo funcionamiento deben ser originales y genuinos, no re manufacturados ni repotenciados y proporcionados a todo costo por la empresa contratada para dichos mantenimientos.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
El material de los cables a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas, será de cobre rojo electrolítico noventa y nueve por ciento (99%) de pureza, temple suave y aislamiento termoplástico resistente a la humedad para seiscientos (600) V tipo THHN/THWN, y noventa grados centígrados (90°C) y de calibre según la capacidad de consumo eléctrico del aire acondicionado. El cable tipo soldador a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas será de cobre blando para facilitar su manejo e instalación ofreciendo mayor flexibilidad durante su uso brindando gran resistencia a la abrasión, al aceite, grasas, disolventes químicos y humedad. Deberá tener excelentes características eléctricas, físicas y mecánicas, tensión máxima de operación: 600 V HF libre de halógenos y temperatura de operación de 105ºC.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
Los mantenimientos correctivos se realizarán cuando los equipos lo requieran. El contratista garantizará el funcionamiento óptimo de los equipos y todos sus elementos, estas actividades deberán desarrollarse con las herramientas adecuadas y personal idóneo, de acuerdo a las condiciones señaladas.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
El contratista dispondrá de un stock de repuestos con el fin de facilitar la reparación inmediata de los equipos.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
Una vez reparado y puesto en funcionamiento el equipo, el contratista deberá realizar las pautas descritas en el MANTENIMIENTO PREVENTIVO del presente Anexo, ítem No.1	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
GENERALIDADES		
En caso requerirse la intervención de equipos y/o elementos y actividades que no se encuentren en el contrato inicial, siempre y cuando los equipos estén incluidos en el Sistema de Información Logística (SILOG), el contratista deberá presentar al supervisor del contrato una (01) cotización discriminando insumos, repuestos y mano de obra, requeridos para su aprobación. Una vez se dé viabilidad por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar la reparación que corresponda. La cotización no deberá superar el precio de los repuestos en el mercado, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, con otras empresas del mercado. Cabe anotar que el valor de las cotizaciones en mención se le aplicará el porcentaje de descuento con el que se adjudicará el proceso.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
El contratista deberá realizar mantenimientos preventivos y correctivos, incluyendo los tableros de alimentación eléctrica, gabinetes de las unidades internas y externas de los aires acondicionados.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
El contratista deberá en la primera visita evaluará el sistema de protección (interruptores, breakers en el tablero de alimentación) y presentará un informe de sugerencias correctivas para realizar las mejoras.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
El contratista elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas del equipo, en caso que de que el equipo no presente identificación de seriales.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
El contratista se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo para evitar accidentes y deberá efectuar la limpieza de las áreas durante y al final de los trabajos, debiendo retirar fuera del sitio de ubicación del aire acondicionado todo el producto de la limpieza y repuestos cambiados dando y entregando un informe al supervisor del destino final de los elementos utilizados.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026

Durante la vigencia del contrato el contratista brindará soporte técnico en sitio y de no ser posible lo realizara vía telefónica o por correo electrónico en cualquier horario, con el fin de solucionar las fallas incluyendo los repuestos necesarios, además deberá garantizar el stock de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos o repuestos, hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Institución policial.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
El contratista atenderá los requerimientos que le solicite la Policía Nacional a través del supervisor del contrato.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Limpieza y Seguridad de los Equipos: El contratista realizará la limpieza general de los aires acondicionados, de los sistemas de control, alimentación eléctrica y mecánica además del sitio o cuarto donde se encuentran ubicados los equipos.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
Cuando conjuntamente con el supervisor del contrato, se decida técnicamente no realizar el mantenimiento correctivo ni preventivo de los equipos, por considerarse que no es viable su mantenimiento y/o la unidad donde pertenece ya efectuó el mantenimiento, el equipo será retirado de la relación del inventario y reemplazado por otro de la Policía Nacional, el cual ingresará al contrato de mantenimiento previo concepto del supervisor del contrato. En caso que el equipo no pueda ser reparado y/o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, durante la primera semana contada a partir de la aprobación de la garantía, deberán establecer un formato de chequeo de los equipos, teniendo en cuenta factores ambientales, de funcionamiento y de inspección, pruebas de funcionamiento antes y después de realizado el mantenimiento, repuestos y los demás que sean considerados. El formato de verificación que se establezca entre el contratista y el supervisor del contrato, deberá contener en letra legible: los nombres y apellidos, grado, número de cédula, número de placa policial que certifique el mantenimiento, igualmente la firma, post-firma e identificación del Técnico que realizó el mantenimiento al equipo. Este formato de verificación deberá ser completamente diligenciado al momento de finalizar la visita técnica y entregado en los informes mensuales al supervisor, el cual verificará su correcto diligenciamiento y en caso contrario se devolverá y no será válido como soporte de mantenimiento al momento de presentar la facturación correspondiente para el pago.	N/A	
El contratista deberá entregar en coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes calendario a la suscripción del acta de inicio, el plan de mantenimiento (cronograma) a realizar, indicado por el supervisor del contrato.	N/A	
El contratista deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato, junto a la facturación el discriminado de los mantenimientos preventivos realizados, y repuestos cambiados en medio digital, la cual deberá incluir los siguientes aspectos: Descripción del estado, condiciones ambientales, de funcionamiento, instalaciones físicas, donde se encuentran ubicado cada uno de los aires acondicionados, incluyendo sus unidades externas. Anexar un registro fotográfico de las condiciones en que se encuentran los aires acondicionados, antes de su mantenimiento y posterior a él. Debe incluir también fotografía detallada de las partes que presentan deterioro y las que se van a reemplazar. o Diagnóstico en sus condiciones físicas, de operación y técnicas antes y después de realizado su mantenimiento.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
A nivel de costo El contratista deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato un informe de costos de los mantenimientos preventivos, repuestos cambiados discriminados por máquina, valores que serán basados en la bolsa de repuestos, anexo No.2.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
El contratista entregará mensualmente un informe ejecutivo al supervisor del contrato en medio digital detallando el estado inicial y final del equipo, relación de repuestos cambiados, por marcas y capacidad re refrigeración de los aires acondicionados.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
GARANTÍA		
Para efectuar la garantía el contratista deberá cumplir con las siguientes pautas y deberán ser **CERTIFICADAS POR ESCRITO** de forma individual y en formato firmado por el representante legal de la empresa, de la totalidad de los ítems descritos (4.1 al 4.4) de las garantías que se relacionan a continuación:		

El contratista **CERTIFICO POR ESCRITO** que garantiza que una vez se entreguen los equipos, se ofrece una garantía en los mantenimientos preventivos de tres (03) meses, y seis (06) meses para reparaciones por la calidad de la mano de obra en los mantenimientos realizados a cada equipo.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
El contratista **CERTIFICO POR ESCRITO** que garantiza la disponibilidad de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, en caso contrario, de no existir, el contratista deberá ofrecer el respaldo con un equipo de igual o mejores características técnicas hasta que se solucione el inconveniente del aire acondicionado en el sitio que presentó la falla. El equipo de respaldo aplica solo para equipos de confort. Cabe anotar que los gastos de traslado, envío, transporte, instalación, visitas, estarán a cargo del contratista, sin generar costo alguno para la Policía Nacional, hasta lograr el óptimo funcionamiento del equipo.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
El contratista **CERTIFICO POR ESCRITO** que garantiza el suministro e instalación de todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los aires acondicionados, objeto del presente contrato.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
El contratista **CERTIFICOPOR ESCRITO** que garantiza que, todos los materiales utilizados y suministrados deberán estar ajustados a la respectiva certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), para componentes eléctricos.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		
Para garantizar que el contratista cumplirá con las siguientes pautas deberán **CERTIFICAR POR ESCRITO** de forma individual y en formato firmado por el representante legal de la empresa, de la totalidad de los ítems descritos (5.1 al 5.2) que se relacionan a continuación:		
El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 1., del presente estudio previo	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
CONDICIONES AMBIENTALES		
Para garantizar que el contratista cumpla con las siguientes pautas deberán ser **CERTIFICADAS POR ESCRITO** y en un solo formato firmado por el representante legal de la empresa, la totalidad de los ítems descritos (6.1 al 6.8) de las condiciones ambientales que se relacionan a continuación:		
El contratista **CERTIFICO POR ESCRITO** que cumple con la Resolución No. 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifique o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%).	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
El contratista **CERTIFICO POR ESCRITO** que la adquisición de insumos para mantenimiento de aires acondicionados como el uso de refrigerantes ecológicos tales como el R407A o R410A u otro de equivalentes condiciones que sean compatibles con el bien eléctrico, que no causen impactos negativos a la capa de ozono.	SI	Informe de actividades del 03/07/2026
El contratista **CERTIFICO POR ESCRITO** que no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial y ministerio de comercio, industria y turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de junio no se realizó lo descrito en el mismo.
El contratista **CERTIFICO POR ESCRITO** que aplicara las buenas prácticas ambientales, participa en programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.

El contratista **CERTIFICO POR ESCRITO** que no realizara vertimiento de sustancias peligrosas. "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de junio no se realizó lo descrito en el mismo.
El contratista **CERTIFICO POR ESCRITO** que se hace responsable de la disposición de "Residuos y Equipos con Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono", como principal fuente de contaminación al Ozono, así: i) refrigerantes CFC y HCFC inutilizables provenientes de las actividades de reciclaje y regeneración; ii) existencias de CFC (como fuente concentrada y diluida) recuperados de los equipos retirados de los usuarios finales; iii) existencias residuales de SAO (por lo general de CFC-11 y CFC-12), conforme el artículo 4 de la Ley 1658 de 2013 por el cual se establece el Registro de Usuarios de Mercurio cuya reglamentación se establecerá de manera gradual para todos los sectores productivos que usen mercurio, el cual deberá ser implementado por las autoridades ambientales en el marco del Sistema de Información Ambiental .	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de junio no se realizó lo descrito en el mismo.
El contratista **CERTIFICO POR ESCRITO** que cuenta con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo, será obligatorio que cuente con recuperadora de refrigerantes y cilindros adecuados para recuperación. Soporte. Registros de calibración y balanceo.	SI	Informe de actividades del 24/06/2026
El contratista **CERTIFICO POR ESCRITO** que garantiza la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. Soporte: Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de junio no se realizó lo descrito en el mismo.
SEGURIDAD SOCIAL		
Para garantizar que el contratista cumpla con las siguientes pautas deberán ser **CERTIFICADAS POR ESCRITO** y en un solo formato firmado por el representante legal de la empresa, la totalidad de los ítems descritos (7.1 al 7.6) de las condiciones de seguridad social que se relacionan a continuación:		
El contratista **CERTIFICO POR ESCRITO** que toma las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de junio no se realizó lo descrito en el mismo.
El contratista **CERTIFICO POR ESCRITO** que suministra elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de junio no se realizó lo descrito en el mismo.
El contratista **CERTIFICO POR ESCRITO** que garantiza que el personal que realizará los trabajos como Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas, tecnólogos y técnicos electricistas estén certificados para trabajo seguro en alturas de acuerdo a Resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo. Además, que las herramientas utilizadas para ejecutar esta actividad estén certificadas por el fabricante al momento de ser utilizadas por el personal cumpliendo el estándar internacional ANSI/ASSE Z359.1- 2007 y/o norma de homologación nacional. Probados 100% y contramarcados., "Requerimientos de seguridad para componentes, sub sistemas y sistemas personales para detención de caídas" Artículo No. 2 párrafo 4to Numeral 10 de la citada norma.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de junio no se realizó lo descrito en el mismo.
El contratista **CERTIFICO POR ESCRITO** que las herramientas a utilizar para los mantenimientos cumplen con las normas establecidas de calibración, debiendo presentar los soportes expedidos por las empresas certificadoras, al inicio de cada vigencia al supervisor del contrato.	SI	Informe de actividades del 24/06/2026
El contratista **CERTIFICO POR ESCRITO** que demarcara el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos a los equipos a intervenir, liberando obstáculos en los sitos de trabajo, colocando señales que brinde seguridad al personal que labora en cada unidad.	SI	Informe de actividades del 24/06/2026
El contratista **CERTIFICO POR ESCRITO** que el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista y/o prestación de servicio, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional. Así mismo que cumple con sus obligaciones y garantiza los derechos de los trabajadores, de acuerdo a lo contemplado en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables vigentes.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de junio no se realizó lo descrito en el mismo.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de junio no se realizó

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos realizados con entidades públicas o privadas. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. NOTA 3: en los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor del contrato, números telefónicos, año de ejecución de los mismos el cual no debe superar vigencias posteriores al año 2020. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma, por lo anterior se reserva la facultad de solicitar información adicional.		lo descrito en el mismo.
EXPERIENCIA DEL PERSONAL El oferente dentro de su propuesta deberá presentar como mínimo: **(01) INGENIERO ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO y/o INDUSTRIAL** La experiencia del Ingeniero ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO y/o INDUSTRIAL se verificará según el siguiente criterio: La persona que propongan para el cargo deberá acreditar ser Ingeniero ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO y/o INDUSTRIAL con experiencia en el ejercicio de la profesión igual o mayor a tres (3) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. "Experiencia específica individual: el profesional deberá acreditar la experiencia específica mínima de tres (3) años como ingeniero ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO y/o INDUSTRIAL, en proyectos de obra de mantenimiento o instalación de equipos de refrigeración, ventilación y climatización entre los que se encuentre desempeño en por lo menos un proyecto cuyo objeto sea similar o a fin al del presente contrato. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y estar debidamente certificados por el contratante y la experiencia especifica debe ser posterior a adquirida la tarjeta o matricula profesional." Este tendrá una disposición mínima del 30% de tiempo en los sitios del mantenimiento. **TECNICOS:** (02) TÉCNICOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y/O PROFESIONES AFINES Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado, en el mantenimiento requerido, dada la necesidad de inmediatez, derivada de las actividades del servicio Policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen a los equipos de aire acondicionado, ventilación y climatización de las diferentes	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.

unidades inmersas en el presente proceso, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato, por falta de idoneidad o experiencia del personal.

La experiencia de los técnicos en mantenimiento de equipos de refrigeración y/o profesiones afines. se verificará según el siguiente criterio:

Las personas que propongan para el cargo deberán acreditar ser TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y/O PROFESIONES AFINES. Con experiencia en el ejercicio del mencionado oficio igual o mayor a dos (2) años a partir de la fecha de expedición del diploma que lo acredite como TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y/O PROFESIONES AFINES.

"Experiencia específica individual: El personal deberá contar con experiencia especifica de un (1) año en el mantenimiento preventivo y correctivo e instalación de aires acondicionados hasta 200.000 BTU. El personal deberá contar con curso avanzado en alturas o reentrenamiento avanzado en alturas vigente, es decir, este último con fecha de expedición no mayor a (18) meses teniendo en cuenta la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo.

REQUISITOS PARA EL PERSONAL

El evaluador técnico realizará la evaluación de la experiencia del personal que integra el grupo mínimo de trabajo.

Los oferentes del proceso contractual deberán aportar las hojas de vida de los integrantes mínimos del grupo de trabajo, para verificación técnica, con los soportes documentales que certifique estudios y experiencia, así:

Hoja de Vida firmada por el profesional.

Diplomas y/o acta de grado de pregrado y postgrado y/o matricula expedidos por una universidad o institución autorizada con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente.

Tarjeta, matricula o licencia profesional vigente según aplique, expedida por el consejo profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil (si aplica).

Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente, el cual debe estar vigente.

Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo de experiencia específica requerido para cada cargo. Las certificaciones que acrediten la experiencia especifican de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:

Nombre o razón social del contratante.
Fecha de expedición de la certificación.
Objeto del contrato que se certifica.
Cargo desempeñado.
Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año)
Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año)

NOTAS:

Convalidación de Títulos, Los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad.

En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.

Si durante la ejecución del contrato por alguna razón falte una persona del equipo de trabajo ofertado inicialmente este debe ser cambiado por uno que cumpla con las mismas calidades y

especificaciones de experiencia aquí solicitadas y esto no generará costos adicionales, el supervisor verificara el cumplimiento del perfil y será quien acepte o rechace el cambio. En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas. La experiencia específica correspondiente al grupo mínimo de trabajo que será tenida en cuenta para la evaluación, deberá ser posterior a la expedición de la tarjeta o matricula profesional. Justificación: Es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades de la obra a ejecutar, cuenten con la experiencia específica suficiente, que garantice la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. El contratista deberá presentar el personal que va a realizar las labores de mantenimiento, con los elementos de protección personal requeridos, un listado de los mismos y debidamente carnetizados para su acceso a la unidad policial al grupo de seguridad de instalaciones policiales y al grupo de seguridad y salud en el trabajo.		
El contratista **CERTIFICO POR ESCRITO** que imparte; instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionado con sus aspectos e impactos ambientales en temas tales como: • Gestión integral residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados • uso de elementos de protección personal • Manejo de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y anergia). • Normativa ambiental • Saneamiento básico • Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de riesgos asociados a su actividad productiva.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
El contratista **CERTIFICO POR ESCRITO** que no está reportado en el registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a lo estipulado en la ley 1801 de 2016 en su artículo 173 Numeral 4.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
El contratista **CERTIFICO POR ESCRITO** que el personal asignado para prestar el servicio contratado en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad integral de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 753 del 2019, adicionó al artículo 219 C. De la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Por lo anterior deberá aportar con la oferta y entregar a los supervisores del contrato el registro y/o certificado de inhabilidades de los enlaces que se relacionan a continuación: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ ó ingresando a la página web de la policía Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIOS SST	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Para celebrar el contrato: 1. Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	Reporte de la planilla integrada de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.) (si aplica) **de acuerdo al nivel de riesgo**. Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado y con la periodicidad que lo exija el supervisor del contrato	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.

2. Aportar la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo .2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. La evaluación de los Estándares mínimos debe ser superior al 90%, de lo contrario no será tenida en cuenta.	Certificado de implementación del SGSST, que contenga: **1)** Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 768 de 2022 - Gestor Normativo). **2)** Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" **Con el análisis de la evaluación inicial incluyendo el porcentaje de cumplimiento)** Nota: Principalmente el certificado debe ser elaborado por la ARL de no ser posible el certificado podrá estar firmado por el Responsable SGSST o quien haga sus veces, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST y su debida actualización de 20 horas según lo establecido circular 047 de 2025 dando aplicación a las normas que modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen. No obstante, así el certificado este firmado por la ARL, se servirán anexar licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST y su debida actualización de 20 horas según lo establecido circular 047 de 2025 dando aplicación a las normas que modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.
3. El oferente deberá certificar, que se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a partir de la celebración del contrato, así: • Tener el plan estratégico de seguridad vial - PESV vigente y articulado al SG-SST (si aplica por el objeto). • Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.	Un certificado firmado por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se comprometa a cumplir con los criterios mencionados.	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.

• Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSST, la persona jurídica o natural que actúa como empleador o el responsable de SGSST del contratista, deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, que contemple habilitación para la tarea. • Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes. • Notificar por escrito al responsable del SGSST del centro de trabajo para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. • Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en su actividad laboral. • Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.			
4. El oferente deberá certificar, que se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a partir de la celebración del contrato, así: • Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los planes de intervención adelantados por el contratista. • Certificar evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato. • Certificar la conformación y funcionamiento del COPASST, si aplica, evidenciar la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral. • Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía	Un certificado firmado por el Representante Legal, donde se comprometa a cumplir con los criterios mencionados	N/A	No aplica el ítem, toda vez que para el mes de julio no se realizó lo descrito en el mismo.

Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Evidenciar objetivamente la activa participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. • Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. • Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. • Practicar los exámenes ocupacionales que el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual. • Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. • Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. **Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:** • Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.			

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades de relevancia durante la ejecución del presente contrato

5. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (66) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (133) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

6. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en ***Pagos Parciales***, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor o supervisores del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (...)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".
Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la carrera 48 sur no 157-199 Barrio Picaleña, 3. piso.**, los siguientes Documentos: así;

- Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF NACION, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**)
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Informe de Supervisión formato actualizado
- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO 157-199 BARRIO PICALEÑA, 3. PISO.

NOMBRE BENEFICIARIO: CIVILTEL SOLUCIONES SAS
CUENTA No. 24136720177
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO CAJA SOCIAL

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$15.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$	0%
Valor total facturado	$	0%
Valor facturado pendiente de pago	$	0%
Valor pagado	$	0%
Valor pendiente de entrega	$15.000.000,00	100%

NOTA: Es de anotar que el valor del recurso total del contrato es de $87.000.000,00 que corresponde al 100% del total contratado para las cinco unidades METIB, DETOL, NUSEFA, CEVPI y CEVAH, de los cuales corresponde al DETOL $15.000.000,00.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
-	-	-	-	-	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

7. RECOMENDACIONES

Durante el periodo objeto del presente informe, el contrato se ejecutó conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y obligaciones contractuales.
El contratista realizó las actividades de mantenimiento preventivo programado a los aires acondicionados del objeto contractual, correspondientes al Departamento de Policía Tolima, efectuando revisiones técnicas, ajustes, limpieza, lubricación y verificación de sistemas mecánicos, eléctricos y de seguridad, garantizando la correcta operación de los aires acondicionados.

El contrato presenta un avance acorde con el cronograma establecido y su ejecución durante el periodo reportado es satisfactoria, razón por la cual se recomienda la aprobación del presente informe mensual para efectos de trámite administrativo y pago, si a ello hubiere lugar.

1. Garantizar el presupuesto para el mantenimiento preventivo mensual de los aires acondicionados que se encuentren en servicio durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las actividades de mantenimiento de forma mensual, de acuerdo al cronograma establecido por el contratista y el supervisor.
3. Se recomienda por parte de la empresa que el aire Tipo Cassete de marca -Midea- presenta un daño en la hélice, por lo cual se diagnostica que se debe cambiar para NO generar mayores daños dentro del cuerpo del aire acondicionado.

8. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres Capitán JOSÉ LUIS GARZÓN SANTOS
Cargo Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 87-7-10020-2026 del 15-05-2026
Correo electrónico: detol.gutic@policia.gov.co
No. Celular: 3202976312